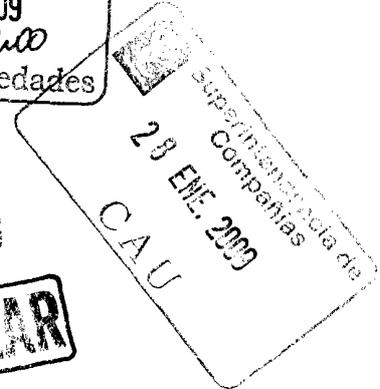
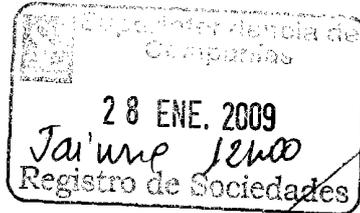


DRA. ELIZABETH ZURITA N.

ABOGADA

T 2994

Quito, 28 de enero de 2009



Señor Abogado
PEDRO SALINAS CHACON
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.-



De mi consideración:

CARLOS LUIS PAREDES, en mi calidad de Gerente General y representante legal de la compañía de Seguridad Privada Oriental Seprital Cia Ltda., ante Usted atentamente comparezco y digo:

1.- Por medio de la presente pongo en su conocimiento que se ha realizado la respectiva cesión de participaciones sociales de la compañía, y el cambio de sus representantes legales, documentos estos que adjunto a la presente para su conocimiento y que son:

1.a.- Tercera copia certificada de la escritura de Cesión de Participaciones de la compañía de Seguridad Privada Oriental Seprital Cia. Ltda. otorgada el día 11 de abril de 2008, ante el Doctora Lorena Prado Marcial, Notaria Vigésimo Cuarta Suplente, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 8 de mayo de 2008.

1.b.- Adjunto original del nombramiento de Gerente General de fecha 22 de enero de 2009, legalmente inscrito en el Registro Mercantil el 26 de enero del mismo año.

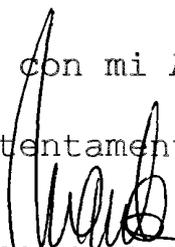
DRA. ELIZABETH ZURITA N.
ABOGADA

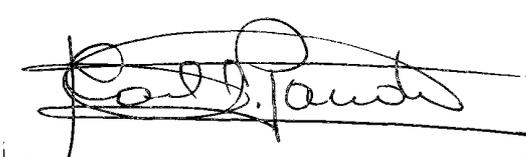
1.c.- Original del nombramiento de Presidenta de la compañía de fecha 22 de enero de 2009, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 26 de enero del mismo año.

2.- De ser necesario notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero judicial número 1371, de mi Abogada patrocinadora Dra. Elizabeth Zurita.

Firmo con mi Abogada patrocinadora.

Muy atentamente.


Dra. Elizabeth Zurita N
Abogada Mat. 9685 CAP
EXP. 87947-1998


Lodo Mgt. Carlos Luis Paredes
GERENTE GENERAL

OK
/s/

R.L.

*NOMBRAMIENTOS DE GER. GEALES Y
PRESIDENTES REGISTRADOS
CESIÓN DE PARTICIPACIONES
REGISTRADA
2009/02/03 /s/*

**NOTARIA
VIGÉSIMO CUARTA
QUITO**

**CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE
SEGURIDAD PRIVADA ORIENTAL SEPRITAL COMPAÑIA
LIMITADA**

OTORGADO POR:

**MILTON EDUARDO CORAL TAPIA, MARIA TERESA ALAVA
BENAVIDES Y XAVIER RENATO VALDIVIESO TORRES Y LUCIA
FERNANDA LUCERO ALAVA**

A FAVOR DE:

**CARLOS LUIS PAREDES, ROBERTO CARLOS PAREDES
CAMPAÑA Y SEÑORA PAULINA ALEJANDRA PAREDES
CAMPAÑA**

CUANTIA: USD 400,00

DI 3, COPIAS

F.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito capital de la República del Ecuador, hoy día viernes once de abril de dos mil ocho, ante mí Doctora Lorena Prado Marcial Notario Vigésimo Cuarto suplente de este Cantón comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública, en calidad de



**DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO**

CEDENTES los señores: MILTON EDUARDO CORAL TAPIA, casado con la señora MARIA TERESA ALAVA BENAVIDES, domiciliados en esta ciudad de Quito; XAVIER RENATO VALDIVIESO TORRES, casado con la señora LUCIA FERNANDA LUCERO ALAVA; y, en calidad de CESIONARIOS los señores CARLOS LUIS PAREDES, casado, domiciliado en esta ciudad de Quito; ROBERTO CARLOS PAREDES CAMPAÑA, de estado civil divorciado, domiciliado en esta ciudad de Quito; y, la señora PAULINA ALEJANDRA PAREDES CAMPAÑA, casada, domiciliada en esta ciudad de Quito; todos mayores de edad, ecuatorianos, por sus propios y personales derechos, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe, pues me presentan sus documentos de identidad y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor y que transcribo es el siguiente:

“SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la CESIÓN DE PARTICIPACIONES de la compañía de Seguridad Privada ORIENTAL SEPRITAL COMPAÑÍA LIMITADA, instrumentada al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Al otorgamiento de la presente escritura pública comparecen las siguientes personas: en calidad de CEDENTES los señores: MILTON EDUARDO CORAL TAPIA, casado con la señora MARIA TERESA ALAVA BENAVIDES, domiciliados en esta ciudad de Quito; XAVIER RENATO VALDIVIESO TORRES, casado con la señora LUCIA FERNANDA LUCERO ALAVA, en calidad de CESIONARIOS los señores CARLOS LUIS PAREDES, casado, domiciliado en esta ciudad de Quito; ROBERTO CARLOS PAREDES CAMPAÑA, de estado civil divorciado, domiciliado en esta ciudad de Quito; y, la señora PAULINA ALEJANDRA PAREDES CAMPAÑA, casada, domiciliada en esta ciudad de Quito; todos mayores de edad, ecuatorianos, por sus propios y personales derechos, hábiles para

**NOTARIA
VIGÉSIMO CUARTA
QUITO**

contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) La Compañía de seguridad privada Oriental SEPRITAL COMPAÑÍA LITADA, se contituyò mediante escritura pública celebrada el dos de julio de mil novecientos noventa y ocho, ante el señor Doctor Fabiàn Solano Pazmiño, Notario Vigèsimo Segundo del Cantòn Quito y debidamente inscrita en el Registro Mercantil el ocho de septiembre de mil novecientos noventa y ocho. b).- Mediante escritura publica celebrada el siete de abril del año dos mil cuatro ante el señor Doctor Fausto Mora Vega, Notario Dècimo Noveno de Quito, los señores: Hector Carate Abata, Maria Hortencia Salazar y Segundo Santiago Segovia Mosquera, Maria Margarita Torres y Augustin Catota y Nancy Cecilia Segovia Flores y Edison Efraín Segovia Flores y Edith Yolanda Segovia Herrera. cedieron el cien por ciento de sus participaciones que las tenían en la compañía de responsabilidad limitada de Seguridad Privada Oriental SEPRITAL COMPAÑÍA LIMITADA; c) Mediante escritura pública de Aumento de capital celebrada el quince de septiembre del año dos mil cuatro, ante el señor Fabiàn Eduardo Solano Pazmiño, Notario Vigèsimo Segundo de Quito, Doctor Fausto Mora Vega, los socios Xavier Valdivieso y Milton Coral, en sus calidades de socios de la compañía Seguridad Privada Oriental SEPRITAL COMPAÑÍA LIMITADA, procedieron a aumentar el capital social de la compañía en la cantidad de TRESCIENTOS DIECISEIS DOLARES, con lo cual es capital de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS, dividido en CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES de un dólar cada una; c) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía Seguridad Privada Oriental SEPRITAL COMPAÑÍA LIMITADA, resolvió y autorizó la cesión de participaciones de los socios que consta a continuación. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos, los socios de la



compañía Compañía Seguridad Privada Oriental SEPRITAL COMPAÑÍA LIMITADA, por sus propios derechos y debidamente autorizados por sus respectivas cónyuges quienes comparecen suscribiendo este instrumento público para el efecto, se realiza las siguientes cesiones de participaciones: El socio MILTON EDUARDO CORAL TAPIA, CEDE la totalidad de las participaciones sociales que posee en la compañía de la siguiente forma: cede ciento ochenta participaciones sociales (180) de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una a favor del señor ROBERTO CARLOS PAREDES CAMPAÑA, diez (10) participaciones sociales a favor del señor CARLOS LUIS PAREDES; y, diez (10) participaciones sociales a favor de la señora PAULINA ALEJANDRA PAREDES CAMPAÑA; el socio XAVIER RENATO VALDIVIESO TORRES, cede la totalidad de las participaciones sociales que posee en la compañía esto es doscientas participaciones sociales (200) de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una a favor del señor ROBERTO CARLOS PAREDES CAMPAÑA, cesiones que se las realiza al valor nominar de las participaciones y con las que los cedentes dejan de ser socios de la Compañía. Los cedentes declaran que la presente cesión de participaciones comprende todos los derechos y obligaciones que son inherentes a dichas participaciones, sin reserva de ninguna naturaleza, y a sus calidades de socios, inclusive todos los derechos u obligaciones que estuvieren pendientes o los que les correspondan por motivo de aumentos de capital o por cualquier otro concepto. Los cesionarios por su parte, aceptan las cesiones de participaciones sociales que anteceden y declaran conocer y aceptar expresamente el estado actual de la compañía. **CUARTA: INTEGRACIÓN DE CAPITAL SOCIAL:** En razón de las referidas cesiones de participaciones el capital social de la compañía Seguridad

**NOTARIA
VIGÉSIMO CUARTA
QUITO**

Privada Oriental SEPRITAL COMPAÑÍA LIMITADA, queda distribuido y conformado de la siguiente manera:

SOCIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE %
Roberto Carlos Paredes Campaña	380	95
Carlos Luis Paredes	10	2.5
Paulina Alejandra Paredes Campaña	10	2.5
TOTAL	4 00	100

QUINTA: MARGINACION: Para los fines de Ley se deberá anotar las cesiones de participaciones que anteceden en el libro de participaciones de la compañía, en la matriz de la escritura de constitución de la misma y en el Registro Mercantil de este Cantón. La cuantía es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$ 400,00).- Cumpla Usted señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo para la validez del presente instrumento. (firmado) Doctora Elizabeth Zurita, con matrícula número nueve mil seiscientos ochenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha.”.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la aceptan y ratifican en todas su partes, la que queda elevada a escritura pública con todos sus efectos legales.- Leída esta escritura a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



MILTON EDUARDO CORAL TAPIA C.C 1704254497



DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

CECILLA DE CIUDADANIA No. 170425449-7

CORAL TAPIA MILTON EDUARDO

16 MARZO 1954

CARHU/TULLCAN/EL CARNELO/EL

LUGAR DE NACIMIENTO: 01 059 00146

CARHU/TULLCAN

TULLCAN 65

FINMA DE CANCELACIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR

MARIA TERESA ALANA ESPINOZA

ESTUDIANTE

SEGUNDO CORAL

ALEJANDRINA TAPIA

TULLCAN 14-09-90

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE ADSCRIPCIÓN

FORMA No. 146244

PROFESOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMITÉ DE VERIFICACIÓN

MEMBRE DE 2011

197-0004 1704254497

NUMERO CEDULA

CORAL TAPIA MILTON EDUARDO

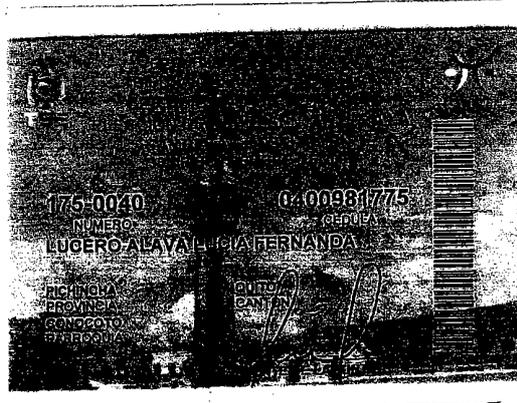
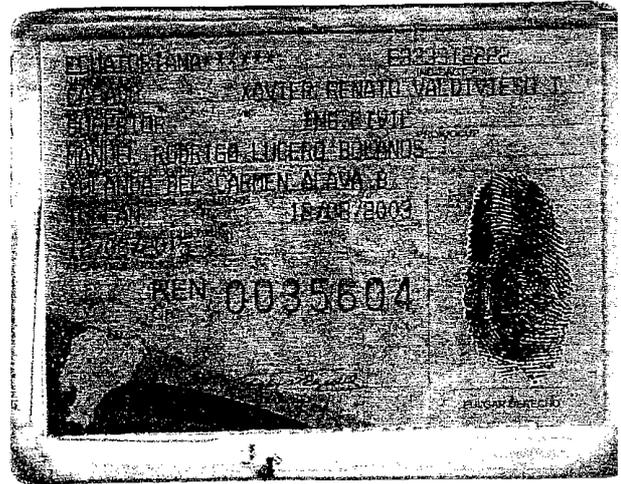
PICHINCHA RUMINAHUI

PROVINCIA CANTON

SAN RAFAEL

PARRQUIA

PRESENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CEPULA DE CIUDADANIA No. 171701748-5

PAREDES CAMPANA PAULINA ALEJANDRA
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

19 AGOSTO 1980

013-0008 05218 F

PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1981

Paulina Campa Ojeda
 CEBULADO



ECUATORIANA***** E3333V2222

CASADO WILSON ROBERTO VILLAVICENCIO

SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR

CARLOS INES PAREDES

BERTHA G CAMPANA

QUITO 27/06/2015

27/06/2003

REN 0707656

Pch

Wilson Villavicencio



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

185-0136 1717017485

NUMERO CEDULA

PAREDES CAMPANA PAULINA ALEJANDRA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 BENALCAZAR
 PARROQUIA

Paulina Campa Ojeda
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA ORIENTAL SEPRITAL COMPAÑIA LIMITADA

En la ciudad de Quito a los ocho días del mes de abril de dos mil ocho, a las 9h00, en las oficinas de la compañía ubicado en el Edificio Vásquez número 662 y Avenida Río Amazonas, cuarto piso, oficina 401, de esta ciudad de Quito, se reúnen en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, los señores XAVIER RENATO VALDIVIESO TORRES, propietario de doscientas participaciones sociales de un dólar cada una; y, el señor MILTON EDUARDO CORAL TAPIA, propietario de doscientas participaciones sociales de un dólar americano cada una, por lo que está presente el ciento por ciento del capital social de la compañía. Los asistentes, al amparo de lo previsto en el Artículo 119 de la Ley de Compañías resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de socios. Actúa como presidente ad-hoc el señor Milton Eduardo Coral y actuando en calidad de Secretario ad-hoc que certifica el señor Javier Renato Valdivieso Torres, para tratar el siguiente orden el día:

1.- CESION DE PARTICIPACIONES Y AUTORIZACION A LOS SEÑORES: XAVIER RENATO VALDIVIESO TORRES Y MILTON EDUARDO CORAL TAPIA PARA CEDER LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES QUE POSEEN EN LA COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA ORIENTAL SEPRITAL COMPAÑIA LIMITADA

1.- El socio MILTON EDURDO CORAL TAPIA, solicita autorizacion a la Junta General de Socios para que se le autorize a ceder la totalidad de las participaciones sociales que posee en la compañía de la siguiente forma: cede ciento ochenta participaciones sociales (180) de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una a favor del señor ROBERTO CARLOS PAREDES CAMPAÑA, diez (10) participaciones sociales a favor del señor CARLOS LUIS PAREDES; y, participaciones sociales a favor de



PAULINA ALEJANDRA PAREDES CAMPAÑA , sin reserva de ninguna naturaleza.

2.- El socio señor XAVIER RENATO VALDIVIESO TORRES, solicita autorización a la Junta General de Socios, para que se le autorice ceder la totalidad de las participaciones sociales que posee en la compañía esto es DOSCIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES de un dólar cada una, a favor del señor ROBERTO CARLOS PAREDES CAMPAÑA, sin reserva de ninguna naturaleza.

Después de varias deliberaciones, la Junta por unanimidad resuelve autorizar a los A LOS SEÑORES: XAVIER RENATO VALDIVIESO TORRES Y MILTON EDUARDO CORAL TAPIA PARA CEDER LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES QUE POSEEN EN LA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA ORIENTAL SEPRITAL COMPAÑÍA LIMITADA conforme a su solicitud.

Siendo las 10h30 horas, el señor Presidente da por concluida la sesión.



MILTON EDUARDO CORAL TAPIA
PRESIDENTE-AD-HOC

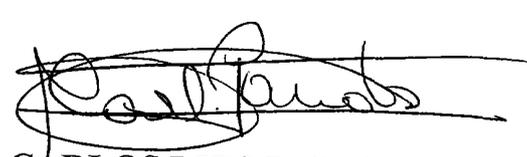


RENATO VALDIVIESO TORRES
SECRETARIO AD-HOC

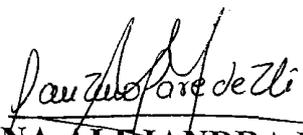

MARIA TERESA ALAVA BENAVIDES C.C. 0400628640


XAVIER RENATO VALDIVIESO TORRES C.C. 170759674-6


LUCIA FERNANDA LUCERO ALAVA C.C. 0400981775


CARLOS LUIS PAREDES C.C. 170407926-6


ROBERTO CARLOS PAREDES CAMPAÑA C.C. 1714490958


PAULINA ALEJANDRA PAREDES CAMPAÑA C.C.



(FIRMADO) DOCTORA LORENA PRADO MARCIAL, NOTARIA VIGESIMO CUARTA SUPLENTE DEL CANTON QUITO. (Hay un sello).-

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA ORIENTAL SEPRITAL CIA LTDA. otorgada por MILTON EDUARDO CORAL TAPIA Y OTROS, a favor de CARLOS LUIS PAREDES Y OTROS, debidamente sellada y firmada en Quito, a once de abril del año dos mil ocho.-

D.C.


Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE
QUITO SUPLENTE



RAZÓN.- Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía SEPRITAL COMPAÑÍA LIMITADA, que otorga Agustín Catota y otros, celebrada ante mi, Dr. Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, en fecha 02 de julio de 1.998, tome nota de la cesión de participaciones de la misma, constante en la escritura cuya copia certificada antecede; y, en esta fecha.- Quito, a veintitrés de abril del año dos mil ocho.-

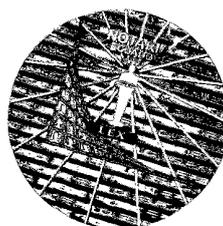
NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
QUITO

DR. FABIÁN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



DR. FABIÁN E. SOLANO P.





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **2199** del REGISTRO MERCANTIL de ocho de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, a fs 3073, tomo 129, correspondiente a la compañía “ **SEGURIDAD PRIVADA ORIENTAL SEPRITAL CIA. LTDA.**” referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a ocho de mayo del año dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.**

ng

